

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que el 3 de diciembre de 2020, se recibió por correo electrónico cumplimiento de requisitos.

Medellín, 10 de diciembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de diciembre de dos mil veinte

Interlocutorio	1506
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FIDESEGUROS S.A.S.
Demandado	NATALIA ROJAS LONDOÑO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00729 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

El Despacho mediante proveído del 25 de noviembre de 2020, notificado por estados el 26 de noviembre de los corrientes, inadmitió la demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte actora cumpliera los requisitos propuestos.

El apoderado de la parte demandante mediante memorial allegado el 03 de diciembre de 2020 allegó escrito donde pretende cumplir los requisitos exigidos, no obstante, no fueron cumplidos en su debida forma en la causal de inadmisión No 1 (aportar certificado actualizado de la sociedad demandante) y 2 (allegar constancia de vigencia del poder otorgado) de la citada providencia, pues si bien se aduce en el escrito de subsanación que se adjunta un certificado de existencia actualizado el mismo no se avizora y respecto a la vigencia del poder aduce no poder cumplir con dicho requisitos dada la incapacidad médica que tiene el representante legal de la entidad, no obstante no requerirse su presencia para

el cumplimiento del requisito ya que el que certifica la vigencia del poder es el notario.

En cuanto a la prórroga solicitada por el apoderado demandante no se accede ya que los términos son perentorios e improrrogables, teniendo en cuenta que dichos requisitos pueden ser subsanados por el abogado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva instaurada por FIDESEGUROS S.A.S. y en contra de NATALIA ROJAS LONDOÑO por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**076d3f1cda0d713b2eaaadc228c7aebf3346aea22ae7bb532d489b6a8b
67d0c6**

Documento generado en 10/12/2020 01:59:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 100 (E)** Hoy **11 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.